



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA N° 79/2026

TEMA: PLAN DE PAGO POR DEUDA DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASA DE CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Eleodoro Leguiman D.N.I 7.615.521 (Expte. 448/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Leguiman solicita un plan especial de pago por la de deuda registrada en concepto de impuestos inmobiliario y tasa de conservación medioambiental. Dicha solicitud la formula en su carácter de jubilado.

Que, en el expediente de referencia se encuentran debidamente acreditado, mediante Declaración Jurada N° 395/2026, que el Sr. Leguiman reside en el domicilio por el cual solicita dicho beneficio.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante estima procedente otorgar al Sr. Leguiman un plan especial de pago consistente en trece (13) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses, respecto de la deuda mencionada, en consideración a la propuesta presentada, la cual se adecua a sus actuales posibilidades económicas.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI-N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1° OTORGASE al Sr. Eleodoro Leguiman D.N.I 7.615.521, un plan especial de pago desde enero del año 2021 hasta abril del año 2026, por la totalidad de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios y tasa de conservación medioambiental. Dicho plan consiste en trece (13) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses de pesos ciento tres mil doscientos diecisiete con diecisiete centavos (\$103.217,17). Dicho plan recae sobre el objeto identificado como objeto: I0012962 (Titular González Victoriana).

ART. 2°: El plan especial de pago mencionado en el art. 1° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 11 de mayo de 2026.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 08/2026, registrada como Ordenanza N° 79/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 28 de mayo de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel